



ACTA CONSTITUTIVA
DE LA
ASOCIACIÓN DE ABOGADOS HELENICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, y constituyendo domicilio legal en la misma, a los doce días de julio de mil novecientos noventa y seis, en la sede la colectividad Helénica de Buenos Aires sita en Julián Alvarez miltreinta, en oportunidad de la séptima reunión de profesionales de área jurídica, y con la asistencia de los abajo firmantes, se resuelve constituir una asociación civil denominada "ASOCIACIÓN DE ABOGADOS HELENICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA", cuyos principios fundamentales serán los siguientes:

En el ámbito institucional:

1. Establecer vínculos con otras asociaciones residentes en el exterior, jurídicas o no, cuyos miembros manifiesten origen similar al nuestro;
2. Propender al más amplio acercamiento con las asociaciones de origen helénico creadas o a crearse en la República Argentina;
3. Extender la más amplia difusión de la asociación que constituimos:

En el ámbito cultural:

1. Propiciar la reunión de antecedentes relacionados con el helenismo y divulgar sus resultados;
2. Promover el estudio del idioma y cultura griega;
3. Persistir con la extensión de la cultura griega en todas sus manifestaciones.

En el ámbito social:

1. Privilegiar la realización de eventos que contribuyan a cohesionar la colectividad heleno - argentina;
2. Desarrollar un sistema de prestación de servicios hacia la colectividad heleno - argentina;
3. Intervenir en todo aquello que requiera la protección de los intereses comunitarios.

Con tales fines se nombra a los Doctores Alberto Cafetzóglus, Juan C. Carantzavelos, Elena Dimitriadis, Hector Dirakis, Alejandro Juannidis, Jorge F. Karakasis, Leónidas Calabria, Alicia R. Demetrio, Silvia A. Kasdaglis, Fabio F. Illescas Contópulos, Constantino Mpolas Andreadis, Juan Pandis, y Juan J. Dimas, para que preparen un proyecto de estatuto que será considerado en una asamblea convocada al efecto dentro de los noventa (90) días, reunión en la que se nombrarán las autoridades.

Los nombrados anteriormente están indistintamente facultados a gestionar la autorización para funcionar como persona jurídica, y demás tareas necesarias.

Para constancia al pie de la presente acta, firman los asistentes a este acto que serán considerados miembros fundadores.

FIRMA

ACLARACIÓN

To-Fo

DOCUMENTO

[Signature] CARANTZAVELOS T 27-7669 L.E. 4293048 -
JOAN CARLOS
[Signature] ALEJANDRO T: 6 F: P-13 L.E. 4.520.122
JUANNIDIS
[Signature] Elena D. T 19 F: 252 DNI 4.748.207
Dimitriadis.
[Signature] ROBERTO DEOS - To 11 F: 464 - DNI 8104108
[Signature] J. PANDIS - T 26 F: 659 - DNI 1667415 -
[Signature] A. CAFATZOGLOS - T 107 - DNI 5248788

ANTONIO MACRIS T^o 19 F^o 243 L.E. 4016255

JUAN JOSE DIMAS T^o 30 F^o 168 DNI. 12668283

JORGE F. KARAKASIS e.i. 3.605.634
T^o XXII F^o 821 L.E. 4.418.759

BENETRIZ LUCCHETTA L.E. 5.251.153
T^o IX F^o 669

EDUARDO CHRISTOFILAKIS DNI 17.716.838
T^o 44 F^o 844

ESTEBAN TZEICAS DNI 1657758
T^o 47 F^o 23 / T^o IX F^o 102 CILZ

MIGUEL VIZAKIS DNI. 4.158.975.
CARIA T^o 10 F^o 51 PROVINCIA T^o VIII F^o 151.

ANGEL D. DRITSOS L.E. 4499311
CSIN T^o 9 F^o 669.

TEODORO KAKIAS T^o 3 F^o 421. - DNI 4.022.335.
CA HISTORICO KAKIAS

T^o 22 F^o 275

LEONIDAS BALABRIA
CSIN. T^o 3, F^o 914

ALICIA ORMANO GLOU DE BLUM
T^o 9 F^o 207

Alicia Rosa Demetris
Mot 1424

Jorge Tomas GRAPAS
T^o I F^o 503 C.P.A.C.F.
T^o XVI F^o 121 C.A.S.J.
PAPANIGAPALOS ANDREA
T^o 62 F^o 202